



## C I R C U L A R PCSJC-23

Fecha: 03/07/2020

Para: **DESPACHOS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL PAÍS.**

De: **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Asunto: Guía para la publicación de contenidos en el Portal Web de la Rama Judicial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo 11567 de 2020<sup>1</sup>, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020<sup>2</sup>, con el fin de facilitar y optimizar los canales de comunicación electrónica de información a la ciudadanía, las partes, los apoderados, intervinientes de los procesos, tales como estados, avisos, listas u otros, a través del espacio de cada despacho judicial en el Portal Web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), se presenta la guía general de administración y uso de contenidos en el portal Web de la Rama Judicial.

Esta guía para la gestión de contenidos a través del Portal Web se emite sin perjuicio de las publicaciones válidas que se realizan a través de los sistemas de gestión procesal y de la publicación de la consulta de procesos nacional unificada (CNPJ), las cuales pueden vincularse a los espacios y a los contenidos de cada

---

<sup>1</sup> **Publicación de contenidos con efectos procesales.** *Los despachos judiciales del país podrán publicar notificaciones, comunicaciones, traslados, avisos y otras publicaciones con efectos procesales en el portal Web de la Rama Judicial. Esto sin perjuicio de las publicaciones válidas en los sistemas de información de la gestión procesal que puedan vincularse a los espacios del portal Web.*

*Antes del 1 de julio, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ-establecerá e informará los lineamientos y protocolos, internos y externos, sobre esta publicación.*

<sup>2</sup> **Notificación por estado y traslados.** *Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.*

despacho en el Portal Web, como un mecanismo para facilitar el acceso y consulta de la información.

La primera parte de la guía contiene la información general sobre la solicitud del espacio en el portal, el registro del usuario, el acceso e ingreso para agregar y modificar los contenidos. La segunda parte explica, a través de los ejemplos de estados electrónicos y control inmediato de legalidad, el paso a paso para la publicación y enlace de contenidos.

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta

Anexo: Guía para la publicación de contenidos en el Portal Web de la Rama Judicial.

PCSJ/MMBD

**Firmado Por:**

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA  
MAGISTRADO ALTA CORPORACION  
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c1e145b9385d9f31cldbaf92841217e085189a0d7b0e29dee9a9572c9545ee**  
Documento generado en 03/07/2020 12:42:35 PM